FECHA: MAYO DE 2025
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
VALOR :$30.000.000(TREINTA MILLONES DE PESOS MTCE)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

El Municipio de Candelaria, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y presupuestal regida por la Constitución Política de Colombia (C.P) según lo establecido los artículos:

Artículo 2, son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (...).

Artículo 209, *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones* (...).

Artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de la normatividad expuesta, es clara la obligación que tienen los Municipios de incorporar como gasto las cajas mortuorias de las personas en situación de pobreza o pobreza extrema. Para poder cumplir con esta obligación legal el Municipio de Candelaria debe acudir a una persona natural o jurídica idónea en el suministro de cofres funerarios, toda vez que el municipio, como ya se explicó está sometido a los principios de la función administrativa y al estatuto general de la contratación pública.

Que el municipio de Candelaria, Valle entre sus fines tiene, atender la población en situación de pobreza extrema o pobreza, que por situación económica, vejez, abandono, desarraigo, desplazado o víctima del conflicto armado, o la ocurrencia de defunciones en cuyo seno familiar no haya forma de que provean un servicio funerario adecuado y digno.

De conformidad con el último Censo aplicado por el DANE en el año 2024 y proyectado a al año 2024, el municipio de Candelaria Valle tiene una población de 94.103(46.272 hombres y 47.831 mujeres), de los cuales según la base de datos del Sisben 12.298 habitantes están ubicados en la categoría A – pobreza extrema.

Por lo anterior y teniendo en cuenta a la oferta institucional del Municipio y que esta depende de la disponibilidad, contratación y de trámites administrativos, por lo que se requiere contratar: **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

ALCANCE DEL OBJETO

El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro de los cofres fúnebres (ataúdes) de acuerdo a las especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo.

2. El contratista deberá realizar la entrega de los cofres fúnebres (ataúdes), de acuerdo a las cantidades y especificaciones contenidas en la solicitud de pedido firmada por el supervisor del contrato de manera inmediata a la solicitud.

3. Los cofres fúnebres, deberán ser entregados en el lugar (Cabecera, y los corregimiento ,s: El Cabuyal, El Lauro, La Regina, Madre Vieja,Carmelo,San Joaquín, El Triple,Juanchito,Poblado Campestre o vereda) donde sea requerido y de acuerdo a la necesidad. (Incluye transporte).

4. Los costos de traslado del cofre fúnebre hasta el sitio de entrega y cualquier otro costo asociado al cumplimiento del objeto del contrato, deberá estar contemplado dentro de la propuesta presentada a la entidad.

5. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante el proceso de contratación, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad, cualquier cambio en las cajas mortuorias deberá ser igual o con las mismas características.

6. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.

7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega mensual de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.

2. El contratista deberá, realizar el cargue de todos los informes de ejecución contractual que se generen desde el inicio del contrato hasta la fecha de finalización del contrato (cuenta de cobro y/o factura, actas de entrega, planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

6. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar: **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

FICHA TECNICA

ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS
1	COFRE FUNEBRE ESTANDAR POR DENTRO / POR FUERA LARGO: 1.88 M / 1.90 M ANCHO: 53 CM / 58 CM ALTO: 40 CM / 44 CM	-Ventanera ,vidrio corto -Cuerpo del cofre: MDF calibre 9mm, colbon carpincol, puntillas, lija. -pintura tipo vinilo, talco laca catalizada, inmuzantes. -Tapizado en tela tafeta,satin,encajes,espuma 1.5 amarilla -Vidrio presentación de 4mm.
2	COFRE FUNEBRE EXTRA POR DENTRO / POR FUERA LARGO: 2.03 M / 2.05 M ANCHO: 55 CM / 60 CM ALTO: 42 CM / 46 CM	-Ventanera ,vidrio corto -Cuerpo del cofre: MDF calibre 9mm, colbon carpincol, puntillas, lija. -pintura tipo vinilo, talco laca catalizada, inmuzantes. -Tapizado en tela tafeta,satin,encajes,espuma 1.5 amarilla -Vidrio presentación de 4mm.
3	COFRE FUNEBRE NIÑO LARGO: 1.50 M ANCHO: 32 CM	-Cuerpo del cofre: MDF calibre 9mm, colbon carpincol, puntillas, lija. -pintura tipo vinilo, talco laca catalizada, inmuzantes. -Tapizado en tela tafeta,satin,encajes,espuma 1.5 amarilla -Vidrio presentación de 4mm.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ASPECTOS GENERALES:

El mercado de funerarias y cementerios es muy relevante para la población, porque obliga a las familias a realizar un gasto ineludible, muchas veces inesperado, es un momento de gran vulnerabilidad emocional, y que representa un porcentaje importante de su presupuesto mensual. Por eso, vamos a analizar cómo está funcionando para detectar sus fallas y poder hacer las recomendaciones que permitan mejorar la competencia en beneficio de las personas.

El estudio abarcará todas las etapas del mercado, incluyendo desde la contratación de servicios en vida (seguro y sepulturas por necesidad futura) hasta posibles exhumaciones y nuevas inhumaciones, pasando por la contratación de servicios funerarios y de sepultura o cremación, tanto en instituciones públicas como privadas.

En Colombia mejoró tanto su productividad y competitividad Funerario que ha logrado posicionarse en el mercado internacional. Los fabricantes de cofres mortuorios gozan de gran prestigio y es así como exportan a Centroamérica, Norteamérica y Sur América. En este sentido se ha crecido y se espera crecer aún más con los traslados de libre comercio.

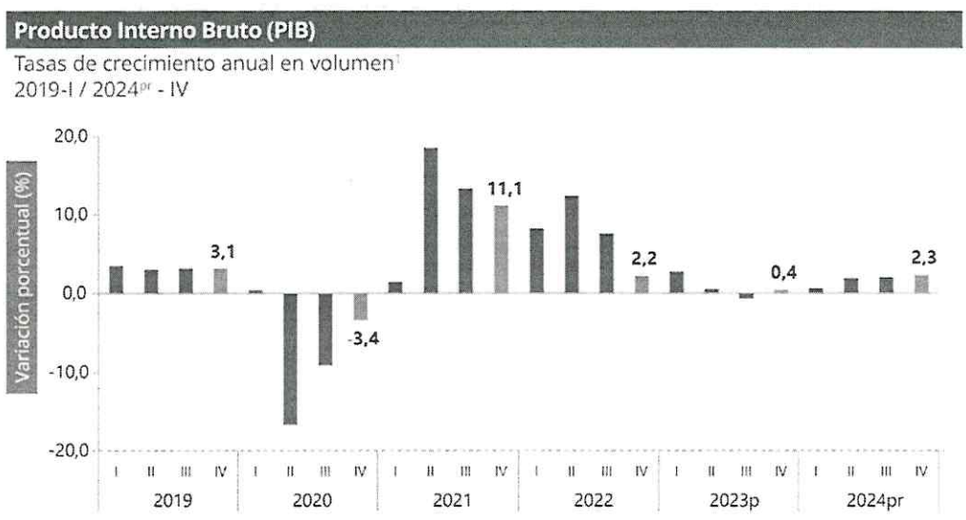
1. ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas describen cómo es el comportamiento de la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

Los indicadores abordados a continuación se constituyen en variables que muestran el comportamiento y alcance de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

A. PRODUCTO INTERNO BRUTO - (PIB)[1]

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p



[1] bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf (dane.gov.co)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

B. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC[2]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf

y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

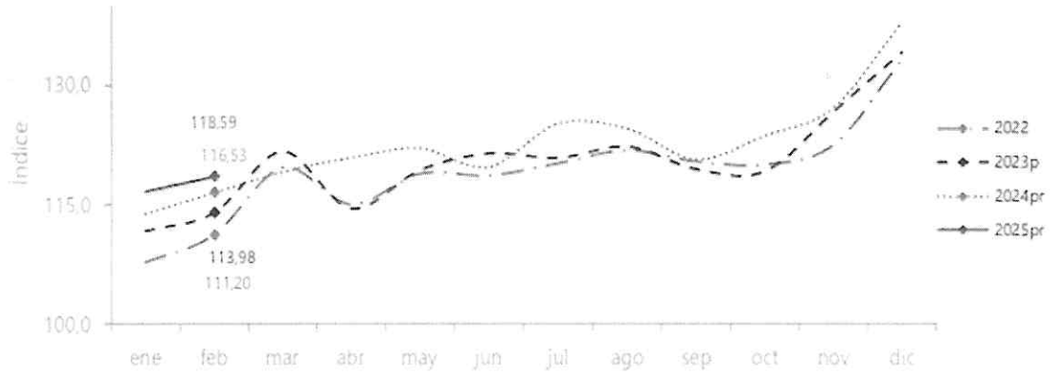
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

C. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - IES[3]

Para el mes de febrero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024pr (116,53). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025[pr] (febrero)

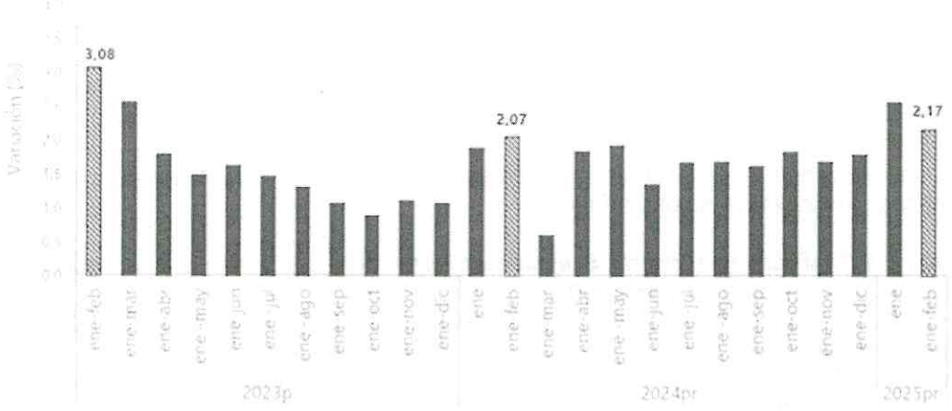


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-febrero de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,17% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enerofebrero registró un crecimiento de 2,07%. (Ver gráfico 7

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

D. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario tiene una vigencia en todo el país. El aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024 se estableció en 12% y tuvo en cuenta una productividad Según el centro estadístico, la Productividad Total de los Factores, PTF es de -1%, mientras que la productividad laboral por hora para este año 2023, fue de 0.76% y la productividad laboral por trabajador ocupado se ubicó en -0.7% para el cierre del año, de acuerdo con la más reciente encuesta de expectativas del Banco de la República.

Proyección para el año 2025

La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales ya cuenta con parte de los parámetros con los que se discutirá la cifra de incremento del salario mínimo del próximo año, que beneficiará a los colombianos.

En la segunda jornada de sesiones de la Subcomisión de Productividad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) explicó, de manera detallada, la metodología y las cifras de productividad.

En un primer término se indicó que el PIB del tercer trimestre de 2024 creció 2%, mostrando una recuperación sostenida.

Con respecto a las Cuentas Nacionales de Transferencias y del Mercado Laboral de enero a octubre del presente año, se resaltó la reducción del desempleo y el aumento de la tasa de ocupación, que muestra una tendencia consistente con el aumento continuo de la economía.

En este sentido, se volvieron a traer a colación las cifras de la Productividad Total de los Factores (PTF), que es de 1,73; productividad laboral por hora trabajada, 3,43; productividad laboral por persona empleada, 1,76, y productividad media de trabajo, 3,14.

Se destacó el potencial de incorporar a las mujeres con formación académica al mercado laboral y que hoy estaban dedicadas al cuidado, con lo cual se puede seguir expandiendo la actividad económica.

El DANE reveló además que más de 3 millones 700 mil personas ganan en Colombia un salario mínimo.

De acuerdo a las reuniones establecidas en las mesas de negociación del salario minimo, se definieron los topes entre los cuales oscilara el valor del incremento para la vigencia 2025; el valor base se establece en 5.2% que representa la propuesta presentada por ACOPI y el 12% que representa la propuesta presentada por los trabajadores.

A continuación se relacionan las diferentes propuestas presentadas por los diferentes actores que participan de las negociaciones del salario mínimo:

- Sindicatos (12 %) (Propuesta formal): Si el aumento fuera del 12 %, como lo piden los sindicatos, el salario mínimo quedaría en 1.456.000.
- Acopi (5.2 %) (Propuesta formal): Si el aumento fuera del 5.2 %, como lo pide Acopi, el salario mínimo quedaría en 1.367.600.
- Gobierno (6.2 %) (Proyección): En este caso, con esa cifra, el incremento quedaría en 80.600 pesos y el nuevo salario mínimo para el 2025 sería de 1.380.600 pesos.
- Anif (6.3%) (Proyección): El presidente de Anif, José Ignacio López, manifestó que el incremento del salario mínimo no debe ser a doble dígito para el 2025. Y sostuvo que el punto de partida es cercano al 6.3 por ciento. Así las cosas, la cifra del posible salario mínimo quedaría en 1.381.900 pesos.
- Banco de la República (6,1%) (Proyección): El Banco de la República no ha dado cifras; sin embargo, publicó un informe en el que dijo que el incremento del salario no debería superar el 6,1 %. En ese caso el salario mínimo quedaría en 1.379.300 pesos.

El día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, el presidente Gustavo Petro decretó en 9.53% el incremento del salario mínimo legal vigente en Colombia, dicho aumento pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,3 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

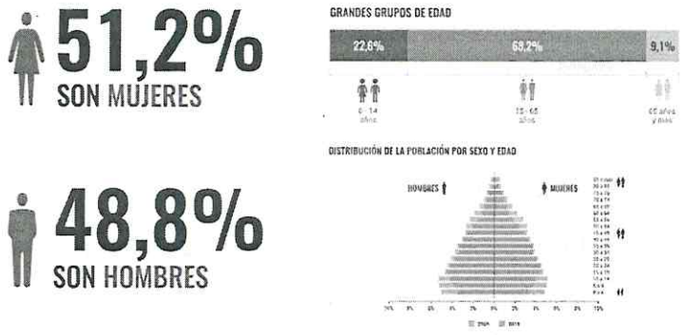
A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	GOBIERNO	AUMENTO	SALARIO MÍNIMO
2014	Juan Manuel Santos	4,5%	$616.00
2015	Juan Manuel Santos	4,6%	$644.35
2016	Juan Manuel Santos	7%	$689.46
2017	Juan Manuel Santos	7%	$737.72
2018	Juan Manuel Santos	5,9%	$781.24
2019	Iván Duque	6%	$828.12
2020	Iván Duque	6%	$877.80
2021	Iván Duque	3,5%	$908.53
2022	Iván Duque	10,7%	$1.000.000
2023	Gustavo Petro	16%	$1.160.000
2024	Gustavo Petro	12%	$1.300.000
2025	Gustavo Petro	9.5%	$1.423.000

E. Datos de defunciones en Colombia

El DANE consolida, valida, procesa y difunde la información de las defunciones, a partir de los certificados diligenciados en medio físico o digital, por médicos, personal de salud autorizado y médicos legistas. En los certificados, ese reportan las características principales que identifican el hecho: edad, sexo, causa de la muerte, lugar de residencia habitual del fallecido, entre otras; así como la información referente a las defunciones fetales acontecidas en el país, y que son registradas en el aplicativo RUAF-ND del Ministerio de Salud y Protección Social.

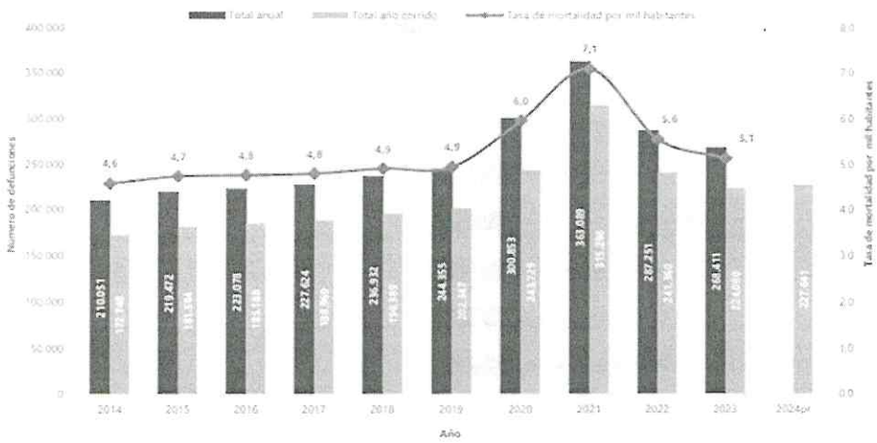
A continuación se presenta información del país por área y sexo, según departamento de ocurrencia y residencia, sitio de defunción, edad del fallecido, nivel educativo y causas de muerte; estos datos son básicos para construir perfiles epidemiológicos, calcular indicadores como tasa bruta de mortalidad, tasa de mortalidad infantil, tasas específicas de mortalidad, con el fin de determinar las características y la estructura de la mortalidad.



F. ESTADÍSTICAS VITALES DEFUNCIONES NO FETALES[4]

Caracterización de la mortalidad en el año corrido 2024pr
En el año 2023, el país registró un total de 268.411 defunciones no fetales, manteniendo la tendencia levemente creciente que se presentaba hasta el año 2019, el mismo comportamiento se observa en la tasa de mortalidad, que para el 2023 es de 5,1 defunciones por 1.000 habitantes. En el año corrido 2024pr se han reportado 227.641 defunciones, lo que representa un aumento del 1,6% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Gráfico 2. Número de defunciones y tasa de mortalidad en Colombia
Total, nacional
Años 2014 – 2023 y año corrido 2014 – 2024pr



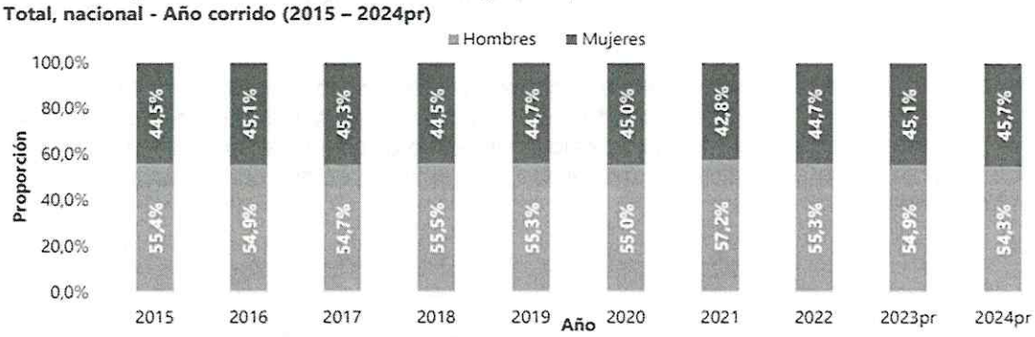
Fuente: DANE, Estadísticas vitales.
pr. Cifras preliminares

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EEVV/bol-EEVV-Defunciones-Itrim2024.pdf

Proporción de defunciones no fetales según año y sexo

La distribución de defunciones por sexo en el año corrido 2024pr, presenta un comportamiento similar al de años anteriores, con un mayor porcentaje de hombres. En el año 2024pr el porcentaje de defunciones no fetales de hombres es del 54,3%, y el porcentaje de mujeres es del 45,7%

Gráfico 3. Proporción de defunciones no fetales según año y sexo en Colombia
Total, nacional - Año corrido (2015 – 2024pr)

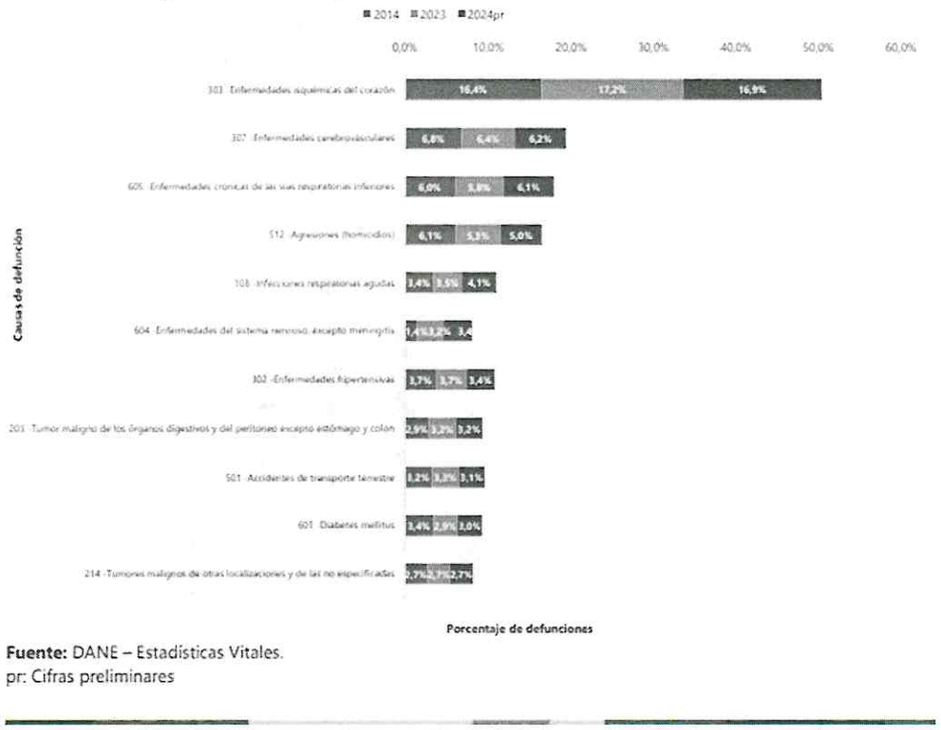


Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

Diez primeras causas de defunción en Colombia

Para lo corrido del año 2024pr, la primera causa de muerte de acuerdo con la lista 6/67 de la OMS/OPS para la clasificación de causas, son las enfermedades isquémicas del corazón, que representan el 16,9% de las defunciones, en segundo lugar y tercer lugar, se encuentran las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores con el 6,2%, y 6,1% respectivamente, seguidas, en cuarto lugar, por los homicidios con el 5,0%.

Gráfico 8. Distribución porcentual de las primeras causas de defunción en Colombia
Total, nacional
Años 2014, 2023 y año corrido 2024pr



Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr: Cifras preliminares

G. TÉCNICO

Dentro de las características técnicas del servicio funerario y suministro de ataúdes requerido, cabe aclarar que a partir de la realización de un rastreo legal, se llega a la conclusión de que si bien existe una norma que tiene como objeto regular la prestación de servicios en cementerios por parte de las empresas públicas y privadas (Resolución 5194 de 2010- Ministerio de Protección social), en donde especifican el procedimiento de exhumación, inhumación y cremación que se llevan a cabo en estos espacios; no se encuentra norma específica que regule la elaboración y producción de féretros para los cadáveres. Así pues, ante vacío legal patente, esta dependencia justifica los requerimientos técnicos, producto de un análisis exhaustivo, en dónde se concluye la necesidad de peticionar materia prima de calidad estandarizada por el mercado fúnebre actual.

En Colombia hay una tasa de mortalidad que ha aumentado en el año del 2024, de personas vulnerables de escasos recursos que no tienen un seguro funerario, la Administración Municipal apoya con el servicio funerario brinda el acompañamiento y se encarga de los papeles póstumos al fallecimiento del ser querido para asegurar su tranquilidad, los servicios son :

- Cofres: cofres para depositar el cuerpo.

INFORME INDICADORES DE COFRE FÚNEBRES

Con el fin de tener indicadores de tipo cobre, sexo , edad y nacionalidad, dicha información es pertinente para elaboración de las especificaciones técnicas el presente proceso, el informe presentado por la empresa Funerales Esperanza Servicios Integrales S.A.S se adjunta como anexo:

FICHA TECNICA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REFERENCIA</th><th>CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COFRE
FUNEBRE ESTANDAR
<table><tr><th></th><th>POR DENTRO</th><th>POR FUERA</th></tr><tr><td>LARGO</td><td>1.88 M</td><td>1.90 M</td></tr><tr><td>ANCHO</td><td>53 CM</td><td>58 CM</td></tr><tr><td>ALTO</td><td>40 CM</td><td>44 CM</td></tr></table></td><td>-Ventanera ,vidrio corto
-Cuerpo del cofre: MDF calibre 9mm, colbon carpincol, puntillas, lija.
-pintura tipo vinilo, talco laca catalizada, inmuzantes.
-Tapizado en tela tafeta,satin,encajes,espuma 1.5 amarilla
-Vidrio presentación de 4mm.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COFRE FUNEBRE EXTRA
<table><tr><th></th><th>POR DENTRO</th><th>POR FUERA</th></tr><tr><td>LARGO</td><td>2.03 M</td><td>2.05 M</td></tr><tr><td>ANCHO</td><td>55 CM</td><td>60 CM</td></tr><tr><td>ALTO</td><td>42 CM</td><td>46 CM</td></tr></table></td><td>-Ventanera ,vidrio corto
-Cuerpo del cofre: MDF calibre 9mm, colbon carpincol, puntillas, lija.
-pintura tipo vinilo, talco laca catalizada, inmuzantes.
-Tapizado en tela tafeta,satin,encajes,espuma 1.5 amarilla
-Vidrio presentación de 4mm.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COFRE FUNEBRE NIÑO
<table><tr><td>LARGO</td><td>1.50 M</td></tr><tr><td>ANCHO</td><td>32 CM</td></tr></table></td><td>-Cuerpo del cofre: MDF calibre 9mm, colbon carpincol, puntillas, lija.
-pintura tipo vinilo, talco laca catalizada, inmuzantes.
-Tapizado en tela tafeta,satin,encajes,espuma 1.5 amarilla
-Vidrio presentación de 4mm.</td></tr>
</table>

3. Regulatorio:

Los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes: retención 4%, Suministro declarante 2.5%, suministro No Declarante 3.5% (estampillas: prohospital 1%, adulto mayor 3%, sobretasa al deporte 2,50%, procultura 0.5%), en la elaboración de la oferta

NOMBRE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla adulto mayor	3%
Estampilla Procultura	0,5%
Sobreasa al deporte	2,5%
Estampilla pro-pacifico	0,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial estimado se utilizó la metodología estadística de promedio o media aritmética como medida estadística de tendencia central.

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones:

ESTUDIO DE MERCADO ELECCIONES FUNERARIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SANTA MONICA	EXEQUIAL COLOMBIA	EL DIAMANTE	PROMEDIO UNITARIO
1	COFRE FUNEBRE ESTANDAR	1	$ 730.000	$ 755.000	$ 760.000	$ 748.333
2	COFRE FUNEBRE EXTRA	1	$ 880.000	$ 890.000	$ 820.000	$ 863.333
3	COFRE FUNEBRE NIÑO	1	$ 500.000	$ 530.000	$ 490.000	$ 506.667
						$ 2.118.333

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la entidad. Ahora bien para la ejecución del presente proceso se tendrá en cuenta como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la entidad; y el presupuesto es de: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el cual se irá agotando de conformidad a las órdenes y solicitudes requeridas por el supervisor designado.

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

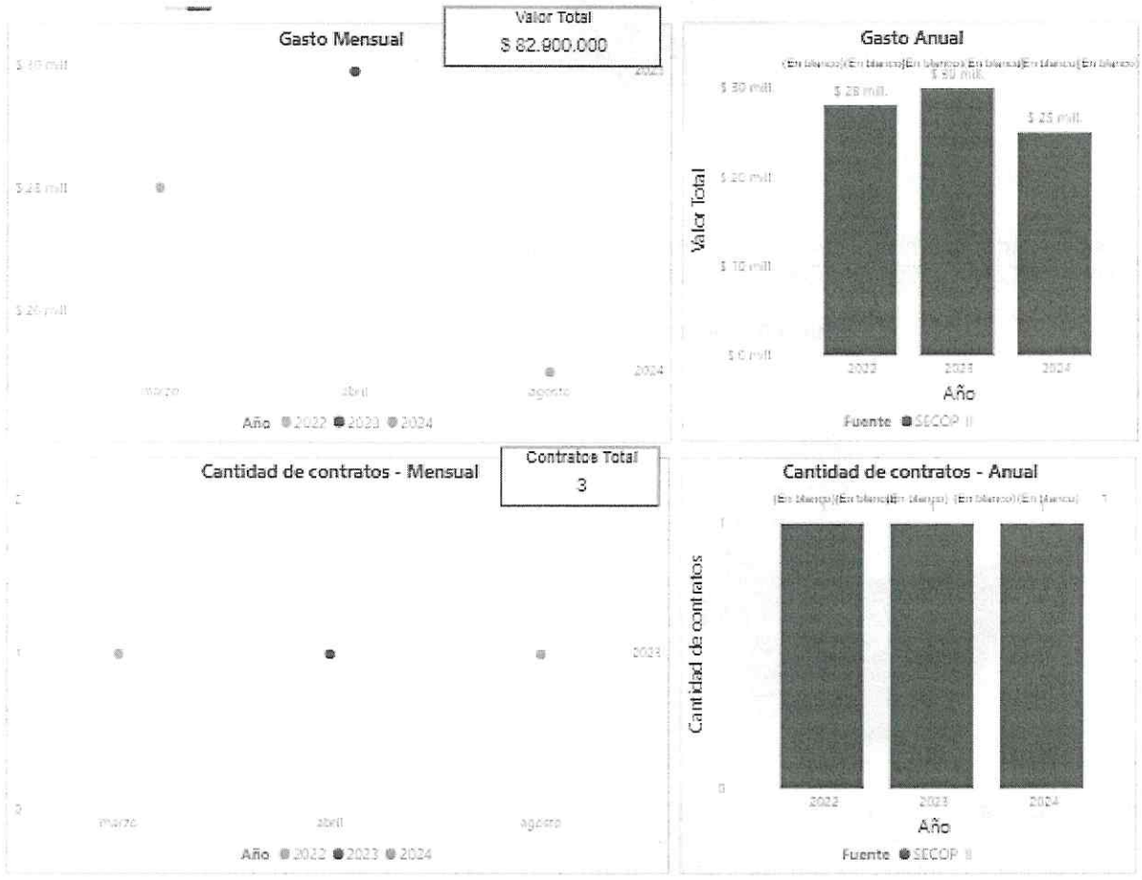
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 a demás de y la debida cobertura

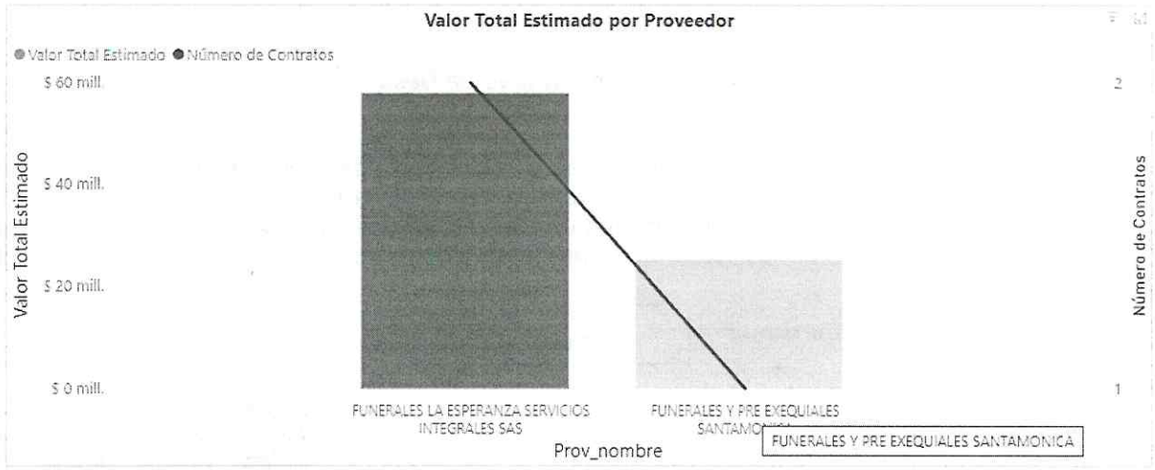
de todos los riesgos mediante el amparo adecuado con compañía de seguros, así mismo garantizar el mantenimiento del palacio municipal y su conservación, la determinación y administración de los recursos físicos necesarios para la realización de los programas de las diversas dependencias o secretarías de la administración municipal.

En el estudio de la oferta del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

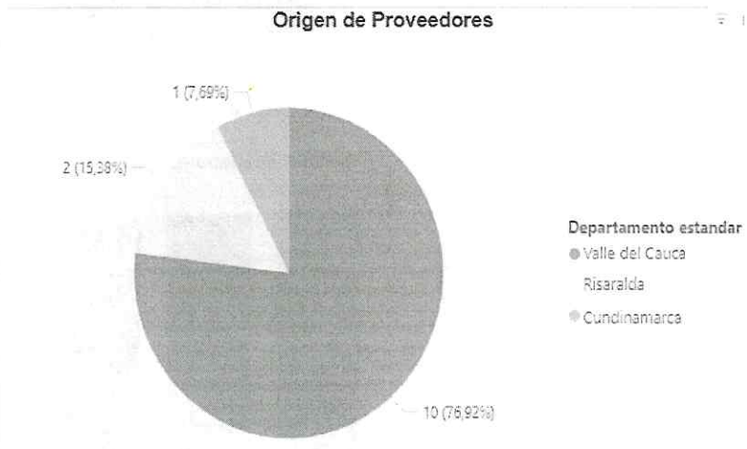
1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional encontró que en candelaria a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 3 contratos con un total de 2 proveedores por un valor superior a los 83 millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



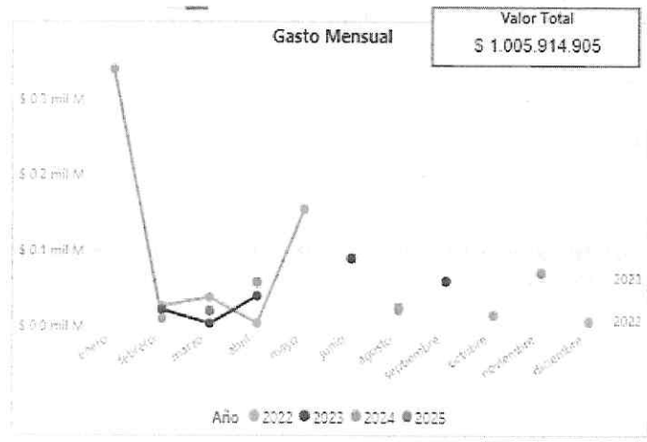
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 83 mill.	2	3

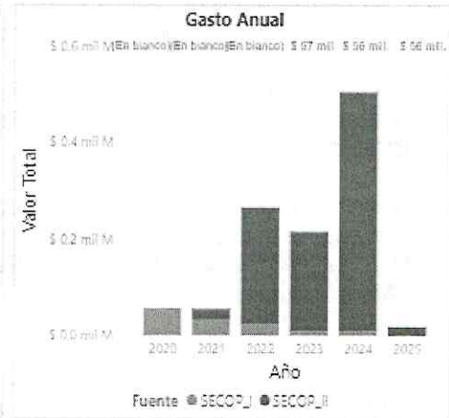


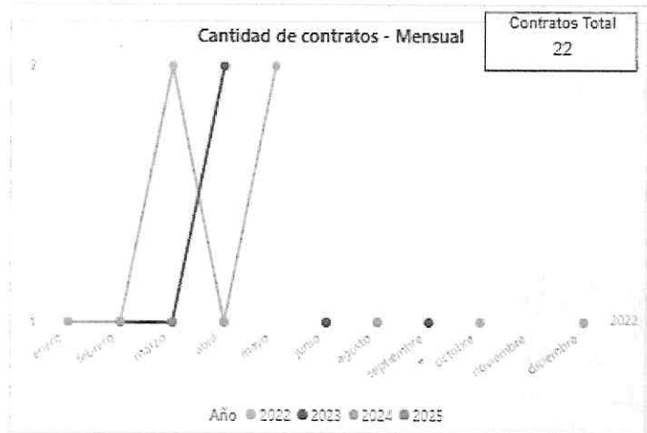
Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto a contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.

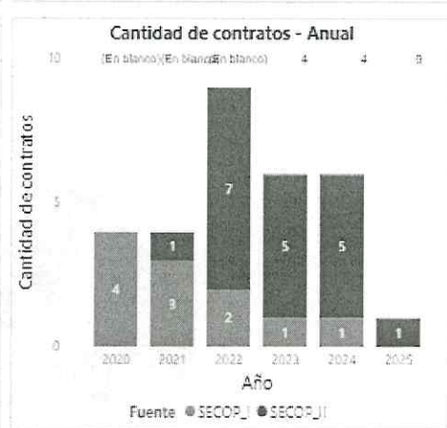


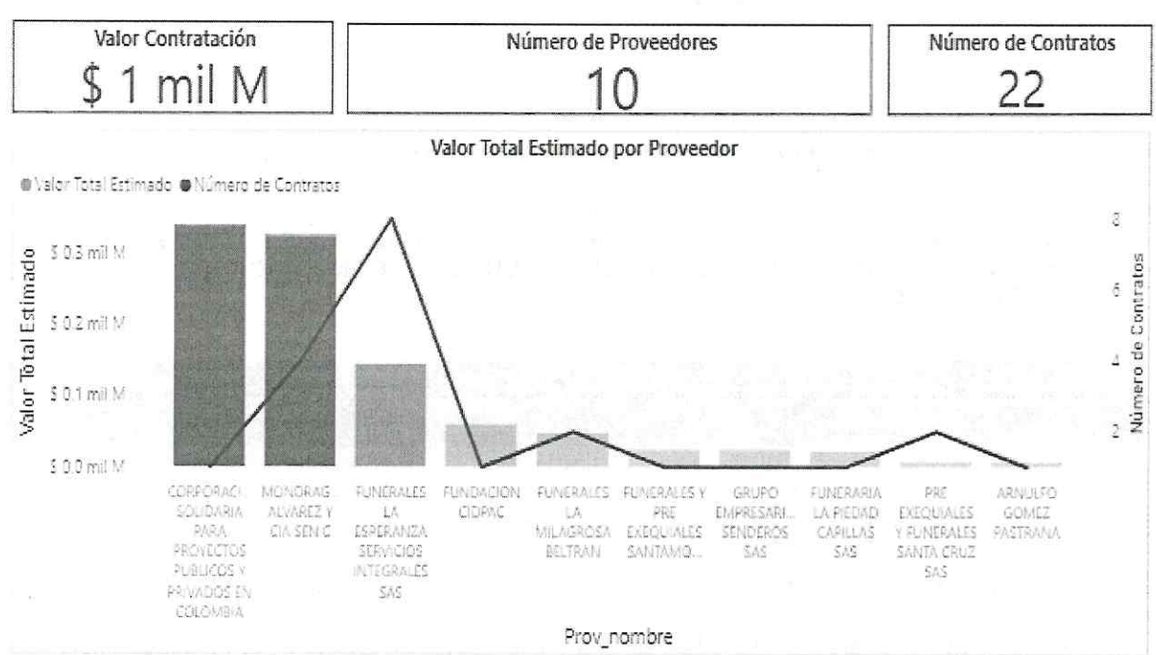
Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimientos estratégico, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional encontró que en el Valle del Cauca a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 34 contratos con un total mayor a las 13 proveedores por un valor superior a los 1 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar









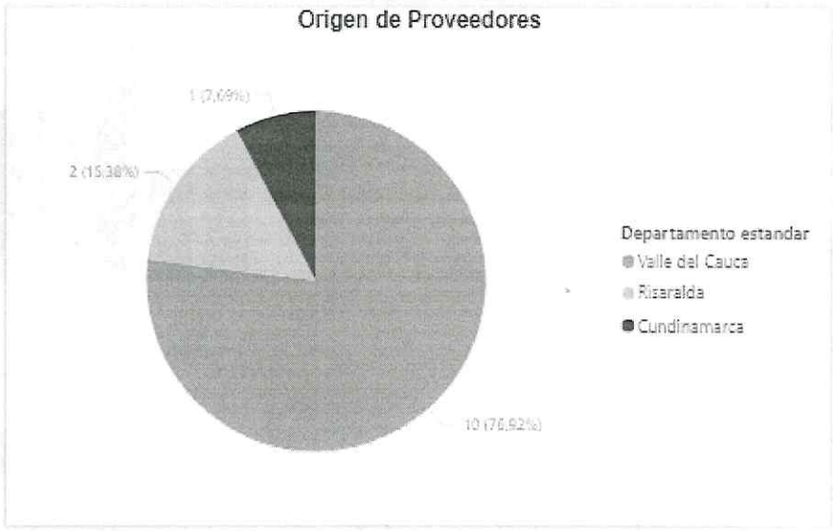


La Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 además optimizar la calidad de los

recursos humanos, organizacionales, llevar el registro actualizados de bienes inmuebles del municipio, así como los de uso públicos, administrados o bajo la responsabilidad del Departamento administrativo de desarrollo institucional y garantizar la protección patrimonial de todos ellos, y la debida cobertura de todos los riesgos mediante el amparo adecuado con compañía de seguros, así mismo garantizar el mantenimiento del palacio municipal y su conservación, la determinación y administración de los recursos físicos necesarios para la realización de los programas de los diversos departamentos o secretarías de la administración municipal.

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados a nivel nacional y municipal que tiene objeto similar al presente **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4813 - Equipo y materiales funerarios	9	$ 266.574.905	26,50%	6	$ 215.340.000	21,41%	6	$ 504.000.000	50,10%	1	$ 20.000.000	1,99%
481315 - Productos de entierro o tumbas	9	$ 266.574.905	26,50%	6	$ 215.340.000	21,41%	6	$ 504.000.000	50,10%	1	$ 20.000.000	1,99%
Total	9	$ 266.574.905	26,50%	6	$ 215.340.000	21,41%	6	$ 504.000.000	50,10%	1	$ 20.000.000	1,99%

Fuente: modelo de abastecimiento estratégico – Colombia compra eficiente

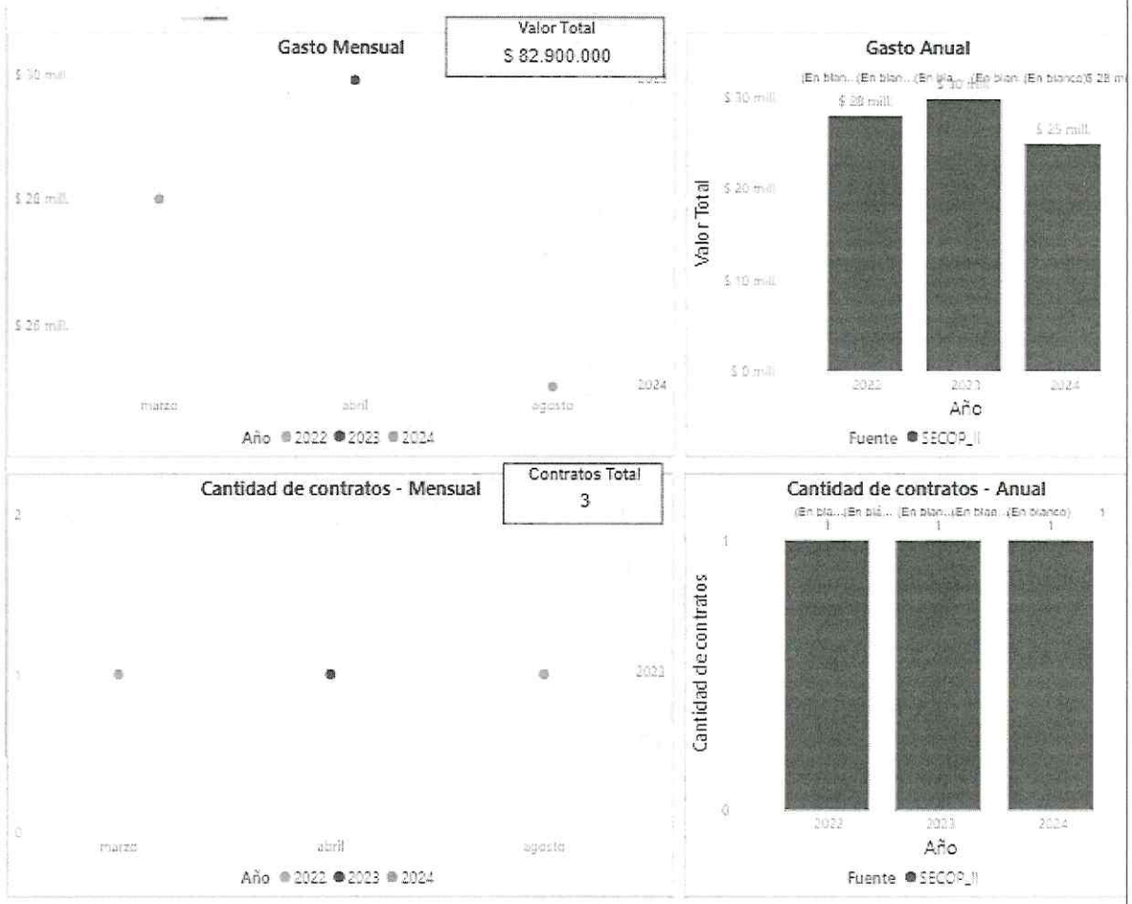
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

MODALIDAD CONTRATACION	No. DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ENLACE SECOP
Mínima cuantía	MDC-SDA-MC-003-2023	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES FUNERARIOS (ATAÚDES) CON DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	254 (Días)	$ 32.368.300	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4200369&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Mínima cuantía	MDC-SDA-MC-001-2022	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	10 (Meses)	$ 28.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2842523&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Mínima cuantía	I.P. 003-2021	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	229 Días	$ 25.200.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11642029
Mínima cuantía	I.P N° 007 DE 2020	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE	11 Meses	$ 24.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10398673

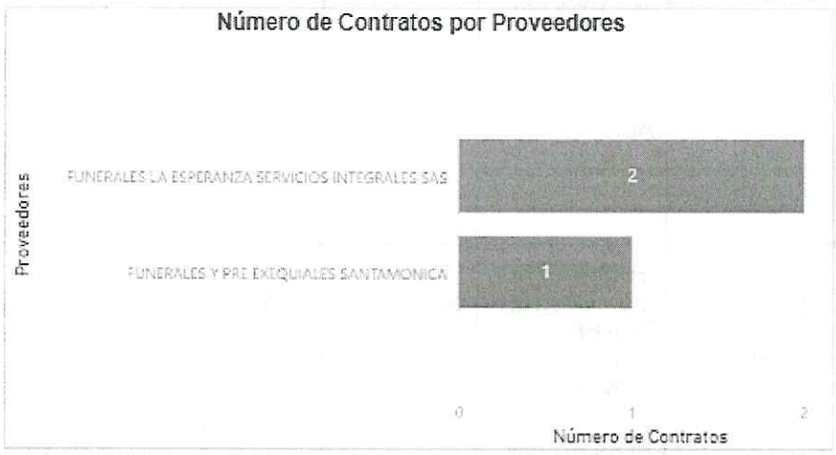
		CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA			

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

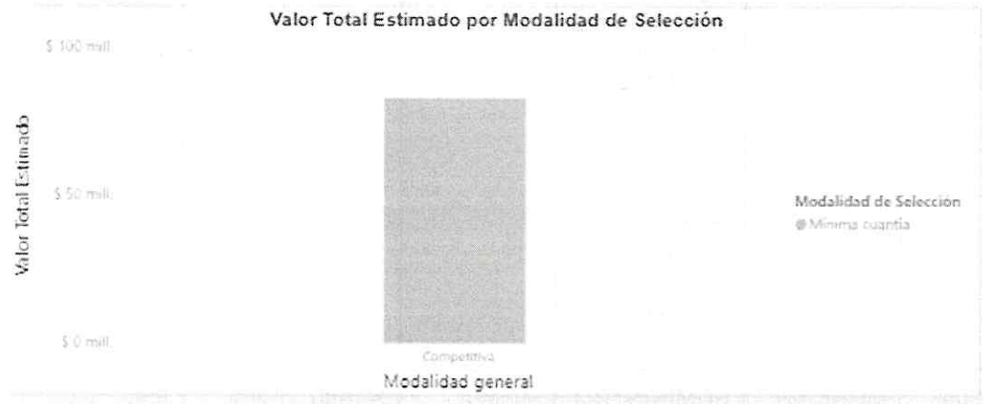
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 3 contratos por la modalidad de mínima Cuantía por un valor aproximado mayor a los $83 mil millones de pesos.



Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 83 mill.	3	Colombia - Valle del Cauca



La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es de mínima cuantía.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación de mínima cuantía es la siguiente :

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4813 - Equipo y materiales funerarios	1	$ 28.000.000	33,78%	1	$ 29.900.000	36,07%	1	$ 25.000.000	30,16%	3	$ 82.900.000	100,00%
Total	1	$ 28.000.000	33,78%	1	$ 29.900.000	36,07%	1	$ 25.000.000	30,16%	3	$ 82.900.000	100,00%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

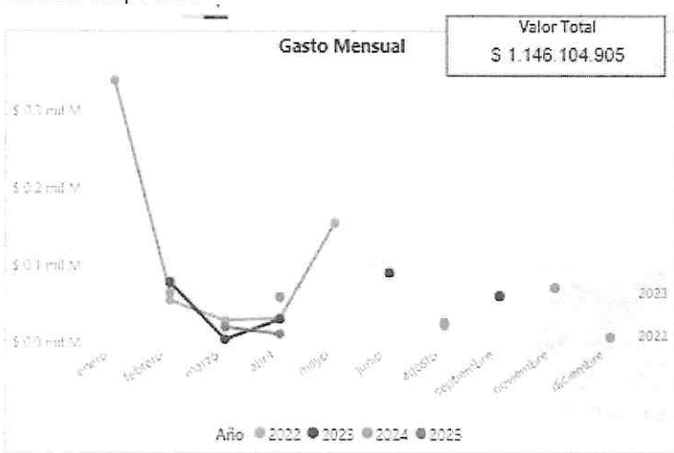
NO. DE PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN

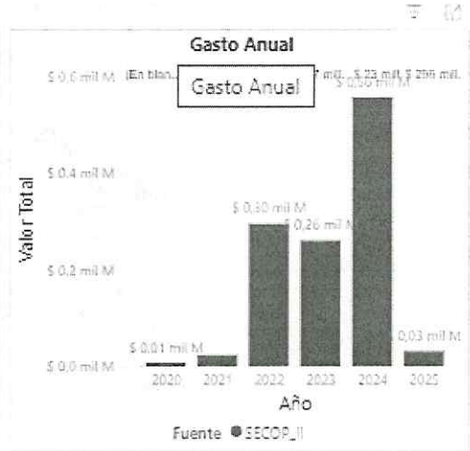
MC-TA-014-2024	MUNICIPIO DE TAME	APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FÚNEBRE A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	Mínima cuantía	$ 19.600.000	6 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6462872&AwardContractDetailId=4643767&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
CMC-008-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, PERSONAS NO IDENTIFICADAS (NN) Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	Mínima cuantía	$ 36.400.000	8 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6212490&AwardContractDetailId=4413968&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
MC-004-2024	MUNICIPIO DE TEORAMA	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES PARA INHUMACION DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER,	Mínima cuantía	36.000.000	269 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6208601&AwardContractDetailId=4421616&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

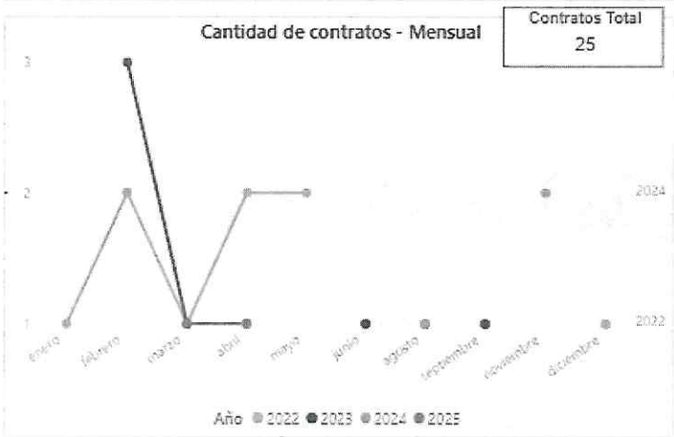
UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

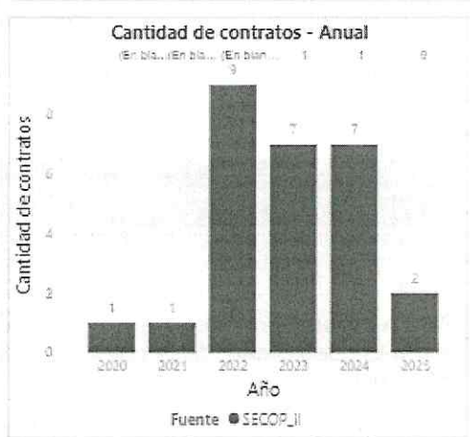
		INCLUYE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE CADAVER CUANDO LA PERSONA FALLEZCA POR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA EN CASO DE QUE ESTO SE REQUIERA				

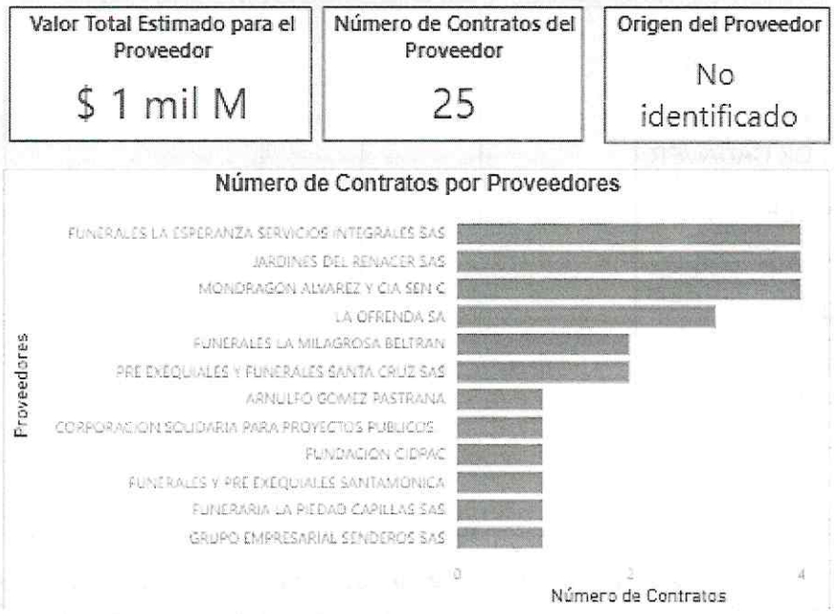
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 32 contratos por la modalidad de contratación mínima cuantía por un valor aproximado mayor a los $1 millones de pesos.











La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es mínima cuantía.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación de mínima cuantía es el siguiente :

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4813 - Equipo y materiales funerarios	9	$ 296.324.905	25,85%	7	$ 261.340.000	22,80%	7	$ 557.940.000	48,68%	2	$ 30.500.000	2,66%
⊞ 461315 - Productos de entierro o tumbas	9	$ 296.324.905	25,85%	7	$ 261.340.000	22,80%	7	$ 557.940.000	48,68%	2	$ 30.500.000	2,66%
Total	9	$ 296.324.905	25,85%	7	$ 261.340.000	22,80%	7	$ 557.940.000	48,68%	2	$ 30.500.000	2,66%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

MODALIDAD CONTRATACION	No. DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ENLACE SECOP

Mínima cuantía	MDC-SDA-MC-003-2023	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES FUNERARIOS (ATAÚDES) CON DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	254 (Días)	$ 32.368.300	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4200369&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Mínima cuantía	MDC-SDA-MC-001-2022	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	10 (Meses)	$ 28.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2842523&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Mínima cuantía	I.P. 003-2021	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	229 Días	$ 25.200.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11642029
Mínima cuantía	I.P N° 007 DE 2020	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA	11 Meses	$ 24.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10398673

		FICHA TÉCNICA			

Clasificación de Actividades Económicas CIIU

SuperSociedades: La página oficial de SuperSociedades proporciona información sobre empresas con clasificación CIIU REV. 4.0, que puede ser útil para identificar potenciales proveedores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la clasificación CIIU REV. 4.0 no es equivalente a la clasificación UNSPSC que se utilizará en la mínima cuantía.

A nivel nacional de acuerdo con la información de la plataforma en las actividades identificadas con los siguiente código CIIU: 9603 "Pompas fúnebres y actividades relacionadas."; hay cerca de 18 empresas a nivel nacional

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO
1	800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
2	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	BOGOTA D.C.
3	860029126	JARDINES DE PAZ S.A	BOGOTA D.C.
4	890310455	SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS	CALI
5	830087666	LA ASCENSION SA	BOGOTA D.C.
6	811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	MEDELLÍN
7	900340724	JARDINES DEL RENACER SAS	PEREIRA
8	816005473	816005473	PEREIRA
9	890919160	PLENITUD PROTECCIÓN S.A	MEDELLÍN
10	890504378	ORGANIZACIÓN LA ESPERANZA S.A.	CÚCUTA
11	900662390	PREVER PREVISIÓN GENERAL SAS	BOGOTA D.C.
12	890203580	JARDINES LA COLINA SAS	BUCARAMANGA
13	860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A.	BOGOTA D.C.
14	860067786	GRUPO GAVIRIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
15	890117683	CENTRAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS LTDA- CENTRALCO LTDA	BARRANQUILLA
16	830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	BOGOTA D.C.
17	890208946	SERVICIOS FÚNEBRES SAN PEDRO LTDA	BUCARAMANGA

18	900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	BOGOTA D.C.

Fuente: Elaboración con base en el reporte Financiero Supersociedades 2021, selección de sociedades de acuerdo al CIIU.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicio, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4813 - Equipo y materiales funerarios	481315 - Productos de entierro o tumbas	48131502 - Ataúdes

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso, las personas naturales, o jurídicas cuya actividad principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso, lo anterior se acreditará aportando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para la persona jurídica con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

Presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de cofres fúnebres (ataúdes) o relacionado con el servicio funerario, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos para MIPYMES que presenten oferta formal al Proceso: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de Mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, cuya actividad principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso, lo anterior se acreditará aportando copia de documento de identidad y el certificado de ,inscripción en el registro mercantil para las personas naturales o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para la persona jurídica con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

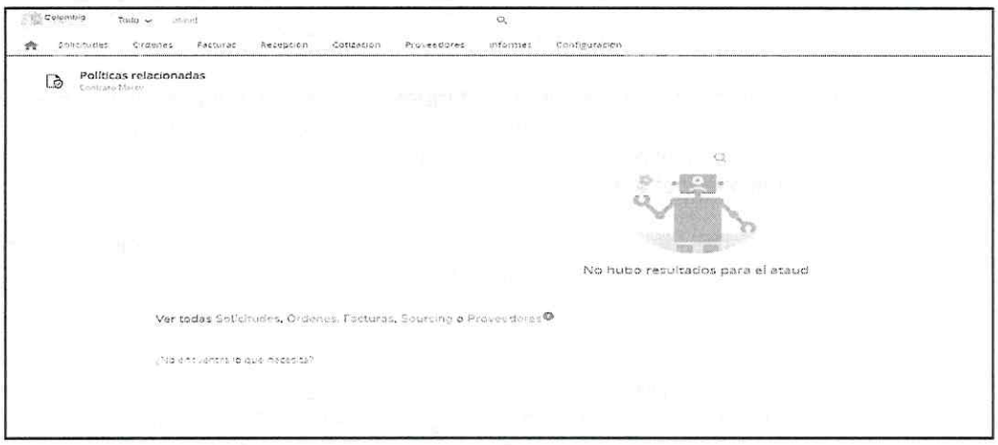
Condiciones Específicas: Deberá acreditar experiencia relacionada cuyo objeto corresponda al suministro de cajas fúnebre (ataúdes) o relacionado con el servicio funerario, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor de presupuesto oficial, aportando hasta tres (03) certificaciones de contratos debidamente ejecutado.

Nota importante: Los anteriores requisitos NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA cuando el presente proceso sea limitado a Mipymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

TIENDA VIRTUAL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 utilización del acuerdo marcos de precios, y entidades estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación esta está obligada a verificar si existe un acuerdo Marco de precios vigencia con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada y el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " Gran Almacén "las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 del Municipio.

Se verificó en la tienda virtual del estado colombiano el suministro ataúdes, sin encontrar información relacionada:



A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por acuerdo marco de precios vigente en la plataforma de Colombia compra eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y su justificación se encuentra en el estudio de mercado, el cual para el presente proceso se determinó con el análisis de los valores aportados por proveedores en tres (3) cotizaciones, y dichos valores fueron objeto de análisis estadístico haciendo uso de promedio o de media aritmética con medidas de tendencia central. Para lo cual se determinó el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). A MONTO AGOTABLE**

FORMA DE PAGO: El municipio de Candelaria pagará al contratista en **PAGOS PARCIALES/ CUOTAS** de acuerdo con facturación presentada por el contratista A MONTO AGOTABLE, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación con el sistema de seguridad social integral de estar al día.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta el 27 de diciembre del 2024, y/o hasta agotar los recursos de este.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: **2.1.2.02.02.006.62165.07.07.0.001 r**esumido **1161** de la vigencia Fiscal 2025 y con descripción **MATERIALES Y SUMINISTROS** con destino al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCINAL.**

SELECCIÓN OFERENTE:

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.".*

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare: El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO :**Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se

deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

3. **CALIDAD DE LOS BIENES**. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato

4. **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 del 2015 la presente modalidad de contratación NO se cobija acuerdos comerciales, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Camila Murillas. **ELABORÓ:** **MARIA CAMILA MURILLAS** PROFESIONAL CONTRATISTA	**REVISÓ Y APROBÓ** **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ** SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO